

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, ocho de septiembre de dos mil veintiuno

Radicado: 2021-411

Por no reunir los requisitos prescritos por la ley procedimental Civil, se INADMITE esta demanda de FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA incoada por la señora LESLIE HENAO MEJIA, en contra del señor JAMMER ALMEIDA RUIZ, para que en el término de cinco días, so pena de ser rechazada conforme lo ordena el artículo 90 del C.G.P, se subsane de lo siguiente:

1. Se aportará la prueba de envío del correo electrónico, remitiendo copia de la demanda y anexos al extremo pasivo, y en el evento de carecer de este medio, la evidencia de remitirse correo físico, conforme lo prescribe el artículo 6 Decreto 806 de 2020.
2. Se reconoce personería amplia y suficiente al doctor HUMBERTO LADINO SANDOVAL abogado titulado y en ejercicio para representar a la parte actora en los términos y para los efectos del poder conferido

NOTIFIQUESE.



ROSA EMILIA SOTO BURITICA

JUEZ.

